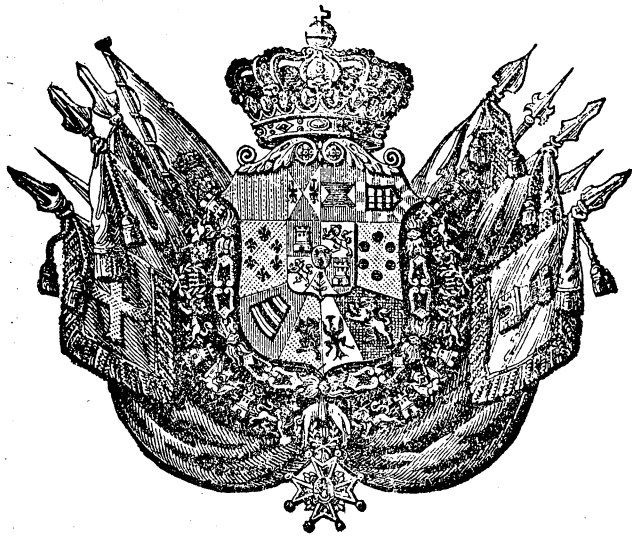


Este periódico sale todos los días, y se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las administraciones de Correos.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid...	260	130	65	22.
Para el Reino.	360	180	90	
Para Canarias é islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias.....	440	220	110	

GACETA DE MADRID.

ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la Reina, su augusta Madre la Reina Gobernadora y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan SS. AA. los Serenísimos Sres. Infantes D. Francisco de Paula y Doña Luisa Carlota.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENÍNSULA.

Real orden.

Excmo. Sr.: Enterada S. M. la Reina Gobernadora de lo manifestado por esa direccion, en cumplimiento de lo que se le prevenia en el Real decreto de 9 del corriente, acerca de la conveniencia de trasladar á esta capital la universidad de Alcalá, ha tenido á bien resolver lo siguiente;

1.º La universidad de Alcalá se trasladará á Madrid, donde se dará á sus estudios la extension correspondiente, para que sea un establecimiento digno de la capital de la monarquía.

2.º No permitiendo, sin embargo, los pocos dias que restan hasta la apertura del próximo curso verificar por ahora esta traslacion en su totalidad, se hará solo de la parte relativa á los estudios de jurisprudencia; pero esa direccion cuidará de tomar oportunamente las disposiciones necesarias, con el fin de que para el curso que haya de empezarse en Octubre de 1837 esté realizado aquel proyecto en todas sus partes, y queden organizados los estudios de la capital del reino, de modo que la enseñanza que se dé sea la mas completa posible, aprovechando los establecimientos científicos que en el dia existen, y proponiendo á S. M. cuanto crea conveniente para remover obstáculos, y efectuar las mejoras que medite: en la inteligencia, de que la universidad de Madrid, ademas de presentar un modelo á los otros establecimientos de igual clase, debe también servir de escuela normal, en que se forme un plantel de profesores idóneos que lleven á las provincias las sanas doctrinas y los buenos métodos de enseñanza.

3.º Los nueve profesores que, para formar la escuela provisional de jurisprudencia, habrán de trasladarse de Alcalá á Madrid, ademas del haber que les corresponda como profesores de aquella universidad, recibirán por razon del mayor gasto, á que se verán obligados en la corte, la indemnizacion de 30 rs. cada uno. Igual cantidad se dará á otro profesor interino ó sustituto que habrá de nombrarse para completar la enseñanza.

4.º Se trasladará también á Madrid uno de los bedeles, remunerándole con un sobresueldo de 20 rs.; y habrá un portero con 30.

5.º Los profesores de la escuela provisional de jurisprudencia formarán su claustro particular, haciendo uno de ellos de rector; y se gobernarán por el reglamento que para este efecto forme la direccion de estudios.

6.º La escuela provisional de jurisprudencia se establecerá en el edificio que ha sido seminario Cristiano; y en ella se dará al rector habitacion correspondiente.

7.º La direccion general de estudios queda autorizada para hacer en dicho edificio las obras que considere precisas para habilitar la parte que haya de servir á este objeto, procurando que su coste no exceda de los 60 rs. que la misma direccion ha regulado

en su informe. Podrá igualmente disponer de todos los efectos que existen en él, y sean de utilidad para las aulas.

8.º Los cursantes pagarán los 60 rs. de matrícula, segun está prevenido; y los gastos á que den lugar las anteriores disposiciones se satisfarán por la pagaduría de este ministerio, con cargo á los artículos de imprevisos y de premios para estímulo á las ciencias y las artes.

9.º La direccion general de estudios tomará todas las disposiciones que juzgue convenientes para que esta traslacion se verifique del modo mas conforme á los deseos de S. M., y para que las cátedras se abran en el dia fijado por el Real decreto de 9 de este mes. De Real orden lo comunico á V. E. para los efectos correspondientes en esa direccion. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de Octubre de 1836.—Joaquin María Lopez.—Sr. presidente de la direccion general de estudios.

S. M. se ha servido promover á mariscal de campo á D. Santos San Miguel por la bizarra y distinguida defensa que acaba de hacer de la plaza de Bilbao, reservándose premiar oportunamente á todos los demas defensores que en ella se hayan distinguido mas.

Partes recibidas en la secretaría de Estado y del Despacho de la Guerra.

El comandante general de la provincia de Cádiz con fecha 31 de Octubre último dice lo siguiente:

Excmo. Sr.: Ha visto el vecindario de esta plaza y su Milicia nacional con muestras del mayor interes el discurso pronunciado por S. M. nuestra augusta Reina Gobernadora en la solemne apertura de las Cortes generales que recibió este gefe político por extraordinario en la mañana de hoy. El orden y la tranquilidad se conservan en ella tan cumplidamente, que puedo decir á V. E. no tengo el disgusto, ni aun de que se cometan aquellos delitos comunes que suceden siempre en grandes poblaciones. En la provincia tampoco ocurre novedad, habiéndome dado parte el ayuntamiento constitucional de Arcos de haber desaparecido el bandido Juan de Dios Valle que con una pequeña cuadrilla de criminales se presentó en aquel término, y de que dí á V. E. conocimiento en mi parte de 14 del actual. El servicio de guarnecer estas extensas costas y el interior de los pueblos se practica con exactitud, y tengo el gusto de anunciarlo así á V. E., como igualmente que ninguna ocurrencia desagradable se observa en esta provincia.

Capitanía general de Galicia.—Excmo. Sr.: El comandante general de la provincia de Lugo con fecha 24 del actual me dice lo que sigue:

Excmo. Sr.: El capitán de infantería del 4.º batallon voluntarios de Galicia D. Wenceslao Tizon, en oficio de 20 del actual, me dice lo que sigue: Ayer á las doce del dia fui atacado por la faccion de Ballau y Sarmiento reunidas, en número de 160 individuos y 40 á 50 caballos, en el pueblo de Martin; sabedores ellos sin duda que la fuerza de mi mando solo constaba de 73 de los primeros, en efecto se arrojaron perfectamente con su infantería; y yo, en vez de pararles la cara en el citado pueblo, les cedí el campo; y procuré flanquearlos tomando las alturas, las que á mi voz y disposición fueron tomadas á fuerza de balazos; desposicionados de ellas con el valor de 73 espartanos del regimiento de Extremadura y 4.º batallon voluntarios de Galicia, dispuse á mi gusto el ataque, que me salió como lo premedité, disponiendo mis guerrillas en un orden ofensivo, con lo cual se contuvo el ímpetu de aquella horda, y despues de tres horas de un fuego horroroso por toda mi circunferencia, se paralizó aquel; en cuyo momento y á la voz encantadora de viva Isabel II, la Constitucion y libertades patrias, mandé cargar á la bayoneta, y al ataque de cornetas todos estos valientes se arrojaron como leones sobre los infames, que á este tiem-

po huyeron despavoridos en distintas direcciones. El resultado de la jornada de este dia fue la muerte de 11 villanos, 8 yeguas aprehendidas, porcion de armas de fuego y blancas, 18 paquetes de cartuchos y otros efectos de ropas, y ademas se hicieron cuatro prisioneros que fueron muertos también, sin que por nuestra parte haya habido mas desgracia que la de haberle pasado una bala el muslo izquierdo al cabo del regimiento de Extremadura Antonio Alonso, y haber recibido yo otra en el mismo muslo, la que me hizo una fuerte contusion.

Todos los 73 valientes que me han acompañado desde el primer capitán hasta el último soldado se han portado con la bizarría y denuedo que tienen de costumbre tantas veces, porque se han batido con triplicada fuerza, y los considero merecedores á disfrutar del encantador emblema de Isabel II como verdaderos defensores de su trono, de la Constitucion y de la libertad. Constandome por diferentes partes y conductos que la pérdida del enemigo ha sido mucho mayor de la que refiere en su parte el referido capitán Tizon, comandante de la columna, y que llena de terror y espanto la canalla ha ido á ocultar en las breñas su ignominia. Lo que traslado á V. E. para su debido conocimiento y á fin de que se sirva elevarlo al superior de S. M., quedando en ofrecer á su Real consideracion las distinciones y premios á que contemplo acreedores á todos los que han contribuido á tan feliz jornada, atendida la justa recomendacion y propuesta que de ellos me hace dicho comandante general. Dios guarde á V. E. muchos años. Coruña 26 de Octubre de 1836.—Excelentísimo Sr.—El capitán general interino, José María Chacon.—Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

Capitanía general de Galicia.—Excmo. Sr.—El comandante militar de Lugo, con referencia á varios partes que ha recibido, me dice con fecha 24 de Octubre, que el coronel D. Vicente Irañeta despues de andar muchas leguas en alcance del cabecilla Perez, llegó al Carballino á muy poco de haber salido aquel de dicho pueblo, en el que aprehendió un faccioso de caballería y otro de infantería, y que iba á seguir su persecucion: que el capitán del tercer batallon de Castilla D. José Artazú aprehendió en Navia de Suarna un faccioso armado, y que hallándose el 22 en Miera supo habian pasado por aquellas inmediaciones tres de á caballo, á quienes aunque anduvo muy de cerca no pudo capturar, y solo consiguió coger sus armas y caballos que abandonaron acercándose la noche para poder ocultarse mejor. Que el teniente D. Benito Varela, del 4.º batallon de artillería de marina, en una batida que hizo desde Castro-Verde el 22, cogió dos facciosos de caballería, tres caballos, dos fusiles rotos, una pistola y una carabina. Y que el nunca bien ponderado comandante de la línea de Asturias D. Joaquin Cayuela al montar á caballo para Puente Salina, le dice haber dispersado completamente á balazos en las inmediaciones de Esprigin y alturas de Nanaja á unos 50 miserables capitaneados por el ladron Peña, habiéndoles muerto algunos, herido á otros varios, y ocupado efectos y ropas, entre estos la levita militar que llevaba puesta el cabecilla, quien logró fugarse en mangas de camisa al abrigo del monte y mal terreno. Todo lo que tengo el honor de comunicar á V. E. para su debido conocimiento y á fin de que se sirva elevarlo al superior de S. M. Dios guarde á V. E. muchos años. Coruña 26 de Octubre de 1836.—Excmo. Sr.—El capitán general interino.—José María Chacon.—Excmo. señor Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

El capitán general de Cataluña en 24 del mes anterior participa á este ministerio de la Guerra, con referencia al parte que le da el comandante general de la 6.ª brigada el coronel Niubó en 20 del mismo, de que con noticias que tuvo de que las facciones de Llach, Pichot y batallon titulado del Degollat con fuerza de 1500 hombres y 12 caballos se hallaban en Llacuna con los prisioneros de Toledo hechos en la Panadella, se dirigió á dicho punto con el objeto de sorprenderlos; pero que los enemigos á su aproximacion habian huido en la mayor confusion y desorden, tomando tres direcciones distintas, é intentan-